



Ministerio de  
**Comercio Exterior**  
COMEX

**INFORME DEL PROGRAMA DE  
SEGUIMIENTO DE ESTUDIOS  
EMITIDOS POR LA CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPUBLICA**

**AUD-INF-ENV-08-2015**

Noviembre 2015

## INDICE

INFORME DEL PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DE ESTUDIOS EMITIDOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA .....	1
I. INTRODUCCION.....	1
II. RESULTADOS .....	1
2.1 Oficio N° 14211 (DC-0492) Requerimiento de datos para el Índice de Gestión Institucional (IGI-2014) .....	1
2.2 Informe N° DFOE-SAF-IF-07-2014, Auditoría de Carácter Especial sobre la recaudación y uso de los impuestos de salida por vías terrestres y a las exportaciones por vías terrestres creados mediante Ley N° 9154.....	5
2.3 Resolución R-DC-010-2015 Directrices para la solicitud y asignación de recursos a las Auditorías Internas.....	12
2.4 Resolución R-DC-068-2015 Directrices sobre las regulaciones administrativas aplicables a los funcionarios de las Auditorías Internas del Sector Público. ....	16
2.5 Oficios N° 15948 DFOE-EC-0762 y N° 16160 DFOE-EC-0770 DE LA CGR, Auditoría de Carácter Especial, sobre recursos que transfiere COMEX a CINDE ...	20
2.6 Oficio N° 16539 (DFOE-ST-0080) Requerimiento de datos para el Índice de Gestión Institucional (IGI-2015) .....	21
III. CONCLUSIONES GENERALES .....	22
IV. RECOMENDACIONES GENERALES .....	22

---

### **Auditoría Interna**

#### ***“Coadyuvando al mejoramiento del Control Interno”***

Teléfonos: (506) 2505-4033 /2505-4032 – Fax: : (506) 2505-4036 - Apdo. 297 1007 - Sitio Web: [www.comex.go.cr](http://www.comex.go.cr) –  
Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José Costa Rica

## **INFORME DEL PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DE ESTUDIOS EMITIDOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

### **I. INTRODUCCION**

Como parte del programa de seguimiento a las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República durante el año 2015, se procedió a realizar el presente estudio para comunicar las acciones seguidas por la Administración en la implementación de las disposiciones de los informes, oficios de solicitud de información y directrices emitidas por el Ente Contralor, de conformidad con el programa de seguimiento establecido en el Plan de Trabajo del año 2015 de esta Auditoría.

El programa de seguimiento incluyó seis disposiciones emitidas por el ente Contralor, dos en el año 2014 y cuatro correspondientes al 2015, de acuerdo con lo que la Auditoría tuvo conocimiento en su oportunidad.

El estudio comprendió la revisión de las acciones tomadas por la Administración para el cumplimiento de las disposiciones que se dieron en los informes, de acuerdo con los datos suministrados por los funcionarios responsables de su aplicación en las unidades administrativas correspondientes, los cuales fueron solicitados por intermedio del Viceministro de la institución. En el desarrollo del estudio se observaron las normas técnicas y procedimientos de auditoría para la Contraloría General de la República y los entes y órganos sujetos a su fiscalización, así como los procedimientos y normas de auditoría en la medida en que las circunstancias permitieron su aplicación.

### **II. RESULTADOS**

Las disposiciones de la Contraloría General de la República emitidas en el año 2015, se muestran a continuación:

#### **2.1 Oficio N° 14211 (DC-0492) Requerimiento de datos para el Índice de Gestión Institucional (IGI-2014)**

La Contraloría General de la República remitió el oficio N° 14211 (DC-0492) de fecha 15 de diciembre del 2014, dirigido al Ministro de Comercio Exterior, con copia para la Auditoría Interna, relacionado con el requerimiento de datos para el Índice de Gestión Institucional como medida de fiscalización.

Indican al respecto que el IGI es una herramienta para que las Instituciones identifiquen oportunidades para vigorizar de modo continuo la eficiencia, la eficacia y la transparencia de la gestión pública. Cuyos resultados han sido valorados y utilizados por las propias

---

#### **Auditoría Interna**

#### ***“Coadyuvando al mejoramiento del Control Interno”***

Teléfonos: (506) 2505-4033 /2505-4032 – Fax: : (506) 2505-4036 - Apdo. 297 1007 - Sitio Web: [www.comex.go.cr](http://www.comex.go.cr) –  
Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José Costa Rica

instituciones y por diversos grupos de interés, incluyendo a los legisladores, los medios de comunicación y a la ciudadanía en general.

El instrumento básico para el proyecto consiste en un cuestionario que comprende interrogantes sobre ocho áreas de gestión, comunes a las entidades del Sector Público. Dicho cuestionario se revisa periódicamente para introducir los ajustes pertinentes con miras a incentivar los esfuerzos de fortalecimiento en las instituciones; no obstante, la versión anterior es muy similar a su antecesora, de manera que sea posible observar las mejoras implementadas de un año a otro.

Por lo anterior el Ente Rector, considerando los beneficios observados hasta la fecha, solicitan al Jeroarca de la Institución brindar la información para actualizar los resultados del IGI. Para lo cual enviaron mediante correo electrónico: (1) el cuestionario, (2) un formato de plantilla para sintetizar los resultados de dicho cuestionario, y (3) un instructivo sobre la forma de remitir la información al Órgano Contralor. Dicha información debe ser remitida únicamente por correo electrónico, a más tardar el 16 de febrero del 2015, fecha que dado los plazos indicados, se tendrá como definitiva.

Con el propósito de facilitar la coordinación, la Contraloría solicitó indicar a más tardar el 9 de enero del 2015, los datos del enlace institucional para el año 2015.

## **ESTADO ACTUAL**

El 06 de enero del 2015, el Ministro a.i, envió el oficio DM-COR-CAE-0003-2015 con la información correspondiente a la designación del señor Henry Chica H., de la Unidad de Planificación Institucional de COMEX, quien actuará como enlace en el proceso.

Asimismo el 11 de febrero del 2015, con oficio DM-COR-CAE-0066-2015, COMEX solicitó a la CGR, incluir la opción “no aplica”, en varias de las preguntas del cuestionario, por diversos motivos, cuya explicación se puede apreciar en cuadro incluido en el citado oficio, según la pregunta y requisitos específicos.

Además de la solicitud anterior, se hizo petición al ente contralor para que se extendiera el plazo para la entrega del documento final y de la información de respaldo de las respuestas, para el 20 de febrero 2015, con el propósito de coordinar con el grupo de trabajo la revisión final del mismo.

El cuestionario completo, fue remitido a la CGR con oficio DM-COR-CAE-0083-2015, del 20 de febrero del 2015, cuyo resultado obtenido fue un puntaje de 97.8. De igual forma certifican que el expediente se encuentra disponible para revisión por los verificadores correspondientes.

---

### **Auditoría Interna**

#### ***“Coadyuvando al mejoramiento del Control Interno”***

Teléfonos: (506) 2505-4033 /2505-4032 – Fax: : (506) 2505-4036 - Apdo. 297 1007 - Sitio Web: [www.comex.go.cr](http://www.comex.go.cr) –  
Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José Costa Rica

La visita por parte de la Contraloría a COMEX, tuvo como objetivo verificar el contenido del expediente que sustenta las respuestas del IGI 2014, cuyo resultado se emitió mediante minuta del 19 de marzo del 2015.

En dicha minuta, el ente contralor comunicó a COMEX, los resultados de la evaluación, indicando que tras realizar la verificación, el puntaje de 97.8 debía ajustarse a 87.6. De igual forma al realizar la verificación, acordaron hacer cambios en las respuestas anotadas por la Institución, con base en la documentación incluida en el expediente.

Asimismo el ente contralor, indicó a los funcionarios de COMEX, que los resultados del IGI 2014 para la entidad u órgano, incluyendo los derivados de la verificación de las respuestas en la fecha dada, son independientes del resultado de auditorías en proceso o que la CGR realice en el futuro, relacionado con los temas que lleguen a contemplarse. De igual forma señalan que mucha información aportada en el expediente como respaldo no identifica con claridad la respuesta, ya que muchos documentos se refieren a otros temas.

Una vez obtenido el resultado de la verificación, y siendo que COMEX manifestó inconformidad con el procedimiento definido en la evaluación y el resultado, el Ministro de Comercio Exterior, envió el 04 de mayo del 2015, oficio DM-COR-CAE-0176-2015 de fecha 27 de abril de 2015, externándole una serie de inquietudes sobre algunos aspectos del proceso de verificación del cuestionario del Índice de Gestión.

Entre las observaciones realizadas, se indicó que COMEX durante el proceso de verificación efectuado en el año 2014; señaló que tanto el diseño del IGI-SP y la forma en que la Contraloría General de la República reporta las calificaciones en su memoria anual, tienden a comparar instituciones disímiles, como lo son las que conforman la Administración Descentralizada con los ministerios de gobierno de la Administración Central, cuya naturaleza presenta diferencias importantes.

Lo anterior implica que, en el caso de Ministerios como COMEX, se deba solicitar la habilitación de la opción "No Aplica", en aquellas preguntas que son propias del giro de las instituciones descentralizadas, con lo cual se genera un desbalance en el valor de los ejes temáticos (secciones) y de las preguntas del cuestionario. Así al presentarse en la memoria anual listados en los que no se distingue entre entidades de naturaleza distinta, la lectura de la misma obvia las consecuencias que se derivan de los distintos regímenes jurídicos aplicables, de modo que el ejercicio de comparación indistinto resulta sesgado y apartado de la realidad de los órganos y entes públicos evaluados, caso distinto es el Índice Municipal, en el que todas las municipalidades evaluadas cuentan con el mismo régimen jurídico aplicable.

---

**Auditoría Interna**

***“Coadyuvando al mejoramiento del Control Interno”***

Teléfonos: (506) 2505-4033 /2505-4032 – Fax: : (506) 2505-4036 - Apdo. 297 1007 - Sitio Web: [www.comex.go.cr](http://www.comex.go.cr) –  
Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José Costa Rica

Asimismo, señaló el Ministro de COMEX, que cuándo se ha consultado en las charlas informativas organizadas por la Contraloría a la Secretaría Técnica y a los fiscalizadores in situ acerca de las denominadas "buenas prácticas" en determinados temas, a las que hacen alusión reiteradamente funcionarios de esa entidad, la constante ha sido guardar silencio en cuanto a las fuentes que generan tales "buenas prácticas" y a la forma en que pueden ser consultadas, cuando dicho insumo sería de sumo provecho para COMEX, dado que este Ministerio busca constantemente posicionarse como una institución de excelencia y de vocación al servicio público.

Además, señaló el Ministro que ha habido silencio del Órgano Contralor en cuanto a la metodología de valoración que se emplea en el IGI-SP para evaluar a la Administración Activa, siendo dicho aspecto básico y fundamental de la transparencia que ese órgano procura, de forma que existe una incertidumbre constante en cuanto a la metodología de calificación y el valor de los ítems y secciones, muy especialmente en los casos que hay preguntas que por la naturaleza de la entidad no aplican.

Finalmente indica el Jerarca, que las anteriores y otras observaciones se realizaron por parte de COMEX, tomando en consideración que en las ediciones de 2010 y 2013 cuando se fue objeto de verificación y en todas la ediciones de este instrumento, los funcionarios del Órgano Contralor (Secretaría Técnica y fiscalizadores in situ) coincidieron en el criterio técnico aportado por COMEX, de modo que la modificación de dicha valoración en la edición (IGI-SP 2014) generó un grado de incertidumbre en cuanto a la congruencia de los criterios que aplican dichos funcionarios, motivos por los que se solicitó que en ediciones futuras los planteamientos de COMEX, sean tomados en consideración.

La Contraloría General de la República, con oficio N° 10535 del 27 de julio del 2015, (DFOE-ST-0050), emitió los resultados finales del Índice de Gestión Institucional 2014, e indicó al respecto que después de recopilar los datos aportados por COMEX, verificarlos y efectuar los ajustes pertinentes, los resultados del IGI fueron incluidos en la Memoria Anual 2014 del ente contralor.

## **CONCLUSIONES**

La solicitud realizada por la Contraloría General de la República en el año 2014, sobre el Índice de Gestión Institucional, se cumplió satisfactoriamente en el tiempo y en la forma establecida por este ente contralor, la cual sirvió como elemento para la Memoria Anual de la Contraloría, esta Auditoría considera que se cumplió en un 100%, por lo cual se cierra el tema.

---

### **Auditoría Interna**

#### ***“Coadyuvando al mejoramiento del Control Interno”***

Teléfonos: (506) 2505-4033 /2505-4032 – Fax: : (506) 2505-4036 - Apdo. 297 1007 - Sitio Web: [www.comex.go.cr](http://www.comex.go.cr) –  
Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José Costa Rica

## **2.2 Informe N° DFOE-SAF-IF-07-2014, Auditoría de Carácter Especial sobre la recaudación y uso de los impuestos de salida por vías terrestres y a las exportaciones por vías terrestres creados mediante Ley N° 9154.**

La División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, remitió a esta Auditoría Interna, mediante oficio N° 14278 del 17 de diciembre del 2014, el Informe N° DFOE-SAF-IF-07-2014, Auditoría de Carácter Especial sobre la recaudación y uso de los impuestos de salida por vías terrestres y a las exportaciones por vías terrestres creados mediante Ley N° 9154, mismo que fue enviado, por parte de ese Ente Contralor al Viceministro de Comercio Exterior, con el oficio N° 14277 del 17 diciembre del 2014.

En el citado oficio solicitan a COMEX designar y comunicar en un plazo no mayor a cinco días hábiles los datos de la persona que fungirá como el contacto oficial con esa Área de Seguimiento para informar sobre el avance y cumplimiento de las disposiciones correspondientes. Cuya respuesta por parte de COMEX fue enviada mediante el documento DVI-000223-14 de fecha 18 de diciembre del 2014, informando que las gestiones de seguimiento serán coordinadas por Laura Escalante Monge.

El objetivo del informe N° DFOE-SAF-IF-07-2014, fue analizar el proceso de recaudación y uso de los recursos provenientes de los impuestos de salida por puestos fronterizos terrestres y sobre las exportaciones por vías terrestres creados mediante Ley N° 9154, con el propósito de detectar e impulsar oportunidades de mejora en la eficacia de ese proceso.

Respecto a los resultados de este estudio, estos se obtuvieron del análisis realizado sobre los siguientes puntos:

- ✓ Necesidad de contar con una reglamentación del artículo 4 de la Ley N° 9154.
- ✓ Necesidad de que la DGT cuenta con la información relativa al flujo de personas, condición de exento y motivo de la exención según puesto fronterizo terrestre.
- ✓ Necesidad de intensificar la divulgación y publicidad acerca de la naturaleza y medios de pago del impuesto de salida por vías terrestres.

En cada uno de los temas, se hicieron observaciones, asimismo se obtuvieron conclusiones:

---

### **Auditoría Interna**

#### ***“Coadyuvando al mejoramiento del Control Interno”***

Teléfonos: (506) 2505-4033 /2505-4032 – Fax: : (506) 2505-4036 - Apdo. 297 1007 - Sitio Web: [www.comex.go.cr](http://www.comex.go.cr) –  
Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José Costa Rica



- ✓ La recaudación del impuesto de salida terrestre estuvo afectada en un principio por una gran problemática relacionada con los medios disponibles para cancelar el impuesto, el sistema para verificar su pago y la definición de las personas exentas. Esta problemática, que afectó la recaudación al punto de mantenerla en un nivel de prácticamente cero por varios meses, no se logró solventar en forma significativa hasta el 1° de abril de 2014, fecha a partir de la cual se observa una recaudación de un nivel más razonable y estable. Para el caso del impuesto a las exportaciones por vías terrestres, no se evidenciaron problemas que incidieran en su recaudación.
- ✓ A dieciséis meses de la promulgación de la Ley N° 9154, el Poder Ejecutivo no ha emitido el reglamento a que se refiere el artículo de esa ley en el que se crean los impuestos bajo examen (artículo 4). En criterio de la Contraloría, es necesario que este reglamento sea emitido, con lo cual se formalizarían los aspectos pertinentes para la definición de la forma de pago y condición de exentos de los contribuyentes, así como las funciones a cargo de las diversas entidades públicas que intervienen en el cobro, control y registro del impuesto de salida por vías terrestres.
- ✓ La ejecución de la parte destinada a obras en los puestos fronterizos terrestres, de los recursos recaudados de los impuestos creados mediante la Ley N° 9154, ha sido nula, a pesar de que estos puestos adolecen de importantes deficiencias. El ICE, el Ministerio de Hacienda y COMEX suscribieron un convenio con el propósito de desarrollar una infraestructura provisional en el puesto fronterizo Las Tablillas; sin embargo, tampoco en este caso se ha dado tal desarrollo a la fecha de cierre del presente informe. Desde la entrada en vigencia de estos impuestos (11 de julio de 2013) al 30 de septiembre de 2014, los recursos que han ingresado con este destino suman ₡1.541 millones
- ✓ En el caso del impuesto de salida por vías terrestres, la Administración Tributaria carece de información confiable y detallada acerca del registro de personas que atraviesan los puestos fronterizos terrestres y de la condición de exento y motivo de la exención (cuando esta se presenta) según puesto fronterizo terrestre. Al respecto, la Administración Tributaria, al amparo de los artículos 105 y 107 del Código Tributario, debe requerir dicha información a las DGME (Dirección General de Migración y Extranjería), y complementarla con la información que también le suministra Bancrédito en su calidad de auxiliar autorizado de la recaudación de dicho impuesto, para efectos de reforzar las actividades de control sobre la recaudación del impuesto.

---

**Auditoría Interna**

***“Coadyuvando al mejoramiento del Control Interno”***

Teléfonos: (506) 2505-4033 /2505-4032 – Fax: : (506) 2505-4036 - Apdo. 297 1007 - Sitio Web: [www.comex.go.cr](http://www.comex.go.cr) –  
Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José Costa Rica





- ✓ En el caso del impuesto de salida por vías terrestres se presenta el fenómeno de que si el contribuyente acude a un agente recaudador externo, debe erogar US\$1 o US\$2 adicionales en caso de no contar con una tarjeta de crédito o de débito para utilizar los quioscos instalados por el banco recaudador. Esto en razón de la presencia de efectos de carácter monopólico u oligopólico en tales casos, que permiten al agente recaudador cobrar una suma adicional, pero que podrán atenuarse con acciones orientadas a divulgar y dar publicidad sobre la naturaleza, monto y formas disponibles de pago de este impuesto.

Asimismo la Contraloría emitió disposiciones de acatamiento obligatorio y que deben ser cumplidas dentro del plazo establecido para ello, por lo que su incumplimiento injustificado constituye causal de responsabilidad. Dichas disposiciones se emitieron para el señor Helio Fallas V., en su calidad de Ministro de Hacienda o a quien en su lugar ocupe el cargo, para el señor Carlos Vargas D., en su calidad de Director General de Tributación o a quien en su lugar ocupe el cargo y para el señor Jhon Fonseca Ordóñez en su calidad de presidente del Consejo de Puestos Fronterizos Terrestres o a quien en su lugar ocupe el cargo.

#### **Para el Presidente del Consejo de Puestos Fronterizos Terrestres:**

- ✓ Elaborar un Plan que sea aprobado por el Consejo de Puestos Fronterizos Terrestres, para la utilización de la parte de los recursos provenientes de los impuestos creados en la Ley N° 9154, que deben utilizarse para sufragar el costo de obras relacionadas con la operación, conservación y ampliación de los puestos fronterizos terrestres según lo estipula el inciso a) del artículo 4 de dicha ley, y que para el caso del presupuesto del año 2015 han sido incluidos por un monto presupuestado de 2.005 millones como parte de la partida de gasto 206-13403-10801 en el proyecto de presupuesto de la República de ese año. Este plan deberá referirse, al menos, nombre de los proyectos a ejecutar, puesto fronterizo en el que se desarrollarán, monto estimado de recursos a invertir en cada uno, plazos estimados de ejecución de las obras y nombre de las entidades que tienen alguna responsabilidad en la ejecución de cada proyecto. Este plan deberá estar aprobado por el Consejo de Puestos Fronterizos Terrestres a más tardar el 28 de febrero de 2015. El cumplimiento de esta disposición se acreditará mediante oficio dirigido a la Contraloría General de la República, suscrito por el Presidente del Consejo de Puestos Fronterizos, en el que se indique que el Plan requerido ha sido elaborado y debidamente aprobado por el Consejo.
- ✓ Elaborar y remitir trimestralmente, a los miembros del Consejo de Puestos Fronterizos Terrestres y a la Contraloría General de la República, un informe sobre el cumplimiento de las acciones y plazos contenidos en el Plan a que se refiere la disposición 4.9, refiriéndose a las medidas que se tomarán ante la presencia de

---

#### **Auditoría Interna**

##### ***“Coadyuvando al mejoramiento del Control Interno”***

Teléfonos: (506) 2505-4033 /2505-4032 – Fax: : (506) 2505-4036 - Apdo. 297 1007 - Sitio Web: [www.comex.go.cr](http://www.comex.go.cr) –  
Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José Costa Rica



eventuales desviaciones en el cumplimiento de tales acciones y plazos. Esta disposición deberá empezar a cumplirse a más tardar 30 días naturales después de que el Plan a que se refiere la disposición 4.9 haya sido aprobado por el Consejo de Puestos Fronterizos Terrestres, y su cumplimiento se acreditará mediante el envío a la Contraloría del informe requerido junto con un oficio suscrito por el Presidente de Puestos Fronterizos en el que se haga constar que el informe también ha sido remitido a los miembros del Consejo.

Aparte del informe emitido por la CGR, y demás documentación sobre este tema, la Auditoría Interna del Ministerio de Hacienda, solicitó a la Auditoría de COMEX, mediante oficio DGAI-032-2015 del 27 de enero del 2015, informar si el Libro de Actas del Consejo de Puestos Fronterizos Terrestres, presidido por el Viceministro de Comercio Exterior, fue legalizado por esta Auditoría.

La Auditoría de COMEX, envió respuesta con el oficio AUD-COR-CAE-003-2015, del 28 de enero del 2015, indicando que efectivamente el Libro de Actas fue legalizado en fecha 08 de diciembre del 2014.

## **ESTADO ACTUAL**

De acuerdo con las disposiciones emitidas por la CGR de acatamiento obligatorio, el Presidente del Consejo de Puestos Fronterizos, envió al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría, el oficio CPFT-00013-15, del 18 de febrero 2015, mediante el cual informó que el Consejo de Puesto Fronterizos Terrestres impulsó acciones y adoptó un acuerdo que tendrá efecto en el plan para la utilización de los recursos provenientes de los impuestos creados por la Ley N° 9154 del 03 de julio de 2013.

Además indican que en diciembre de 2014 se dispuso el traslado de 1.008.593.000,<sup>00</sup> colones para sufragar inversiones y gastos de mantenimiento relacionados con el puesto fronterizo Las Tablillas, así como reparaciones en los patios de la Aduana de Paso Canoas. Se aprobó también el uso de 900.000.000,<sup>00</sup> colones para el traslado de las oficinas de la Aduana de Peñas Blancas y otras instituciones, que actualmente ocupan el antiguo andén del puesto fronterizo, a instalaciones más seguras.

Asimismo señalan que el plan de utilización de recursos, se somete a la aprobación del Consejo de Puesto Fronterizos Terrestres el 12 de marzo, razón por la cual, solicitaron extender el plazo de cumplimiento de la disposición referida hasta el lunes 15 de marzo.

En respuesta a dicha solicitud, con oficio N° 03320 recibido en COMEX el 23 de marzo 2015, el ente contralor concedió la ampliación del plazo solicitado con nueva fecha de vencimiento el 16 de marzo del 2015

---

### **Auditoría Interna**

#### ***“Coadyuvando al mejoramiento del Control Interno”***

Teléfonos: (506) 2505-4033 /2505-4032 – Fax: : (506) 2505-4036 - Apdo. 297 1007 - Sitio Web: [www.comex.go.cr](http://www.comex.go.cr) –  
Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José Costa Rica

El 17 de marzo del 2015, el Presidente del Consejo de Puestos Fronterizos Terrestres, emitió el oficio CPFT-COR-CAE-0023-2015, para el Área de Seguimiento de Disposiciones de la CGR, mediante el cual remiten el Plan para la utilización de los recursos provenientes de los impuestos creados en la Ley N° 9154, en cumplimiento con la disposición incluida en el informe DFOE-SAF-IF-07-2014.

El plan presentado abarca los siguientes puntos:

1. Gestiones realizadas para la distribución de los recursos:

La Presidencia del CPFT solicitó a la Dirección General de Aduanas (DGA), una serie de traslados de partidas por un monto de ¢1008 millones. Estos traslados permitirían la realización de pagos y contrataciones para completar la construcción de las instalaciones provisionales del puesto fronterizo Las Tablillas, prever el pago de servicios comunes en ese nuevo paso de frontera y atender la solicitud de la DGA relativa a la reparación de los patios del puesto fronterizo Paso Canoas. La mayoría de estos gastos habían sido aprobados por el CPFT, en el marco del anteproyecto de presupuesto 2015. Siendo que ese anteproyecto no fue incorporado finalmente en la Ley de Presupuesto de la República (Ley N° 9289), la solicitud de la Presidencia constituyó un mecanismo alternativo para la ejecución efectiva del acuerdo adoptado previamente por el órgano de Viceministros.

Asimismo la Presidencia del CPFT solicitó un traslado de recursos para hacer frente al pago del segundo tracto y un monto adicional para los gastos imprevistos del Convenio Específico de Cooperación con el Instituto Costarricense de Electricidad; los montos específicos fueron ¢472.405.539,<sup>26</sup> y ¢127.594.460.<sup>74</sup> respectivamente, para un total de ¢600 millones exactos.

El CPFT adoptó un acuerdo en firme para autorizar al Ministerio de Hacienda el uso de ¢900 millones de colones para el desarrollo de la infraestructura de la Aduana de Peñas Blancas. Este acuerdo fue comunicado a la DGA, mediante el oficio CPFT-00012-15 del 17 de febrero pasado, para que esa entidad procediera con las gestiones necesarias para la ejecución de los recursos.

La distribución de recursos pertenecientes a estas gestiones corresponde a los ítems 1 al 10 de la Tabla Resumen y representan en total ¢1.913.412.190,<sup>00</sup>.

2. Recursos disponibles y necesidades identificadas.

Relacionado con los recursos disponibles y necesidades identificadas, en el presupuesto 2015 restaría ¢91.587.810.<sup>00</sup>. Para la distribución de estos recursos se han considerado las

---

**Auditoría Interna**

***“Coadyuvando al mejoramiento del Control Interno”***

Teléfonos: (506) 2505-4033 /2505-4032 – Fax: : (506) 2505-4036 - Apdo. 297 1007 - Sitio Web: [www.comex.go.cr](http://www.comex.go.cr) –  
Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José Costa Rica

solicitudes realizadas por la Comisión Interinstitucional de Peñas Blancas y sugerencias de la Secretaría del CPFT.

3. Acciones recomendadas y/o necesarias para la ejecución del plan.

Sobre las acciones recomendadas, señalan que es necesaria la aprobación del Consejo de Puestos Fronterizos Terrestres, asimismo emiten recomendaciones de acuerdo con los ítems señalados en el cuadro resumen.

La Contraloría General de la República, mediante el oficio N° 05234 (DFOE-SD-0920) del 14 de abril del 2015, recibido en COMEX, el 16 de abril del 2015, consulta a la Presidencia del Consejo de Puestos Fronterizos, sobre algunas inquietudes surgidas en relación con los proyectos citados en el plan, a saber:

- ✓ En el ítem 8 se incluye el proyecto denominado "Reparación de los patios de la aduana" en el sector de Paso Canoas por un monto de 180 millones de colones; sin embargo, no se indica el plazo estimado de ejecución de dicho proyecto.
- ✓ En el ítem 9 se incluye el proyecto denominado "Reconstrucción de instalaciones de la DGA y otras instituciones" en el sector de Peñas Blancas por un monto de 900 millones de colones; sin embargo, no se indica el plazo estimado de ejecución de dicho proyecto.
- ✓ En el ítem 10 se incluye el proyecto denominado "Imprevistos en el marco del Convenio Específico de Cooperación ICE-Hacienda-COMEX CON-190-14" en el sector de Las Tablillas por un monto estimado de 127, 6 millones de colones aproximadamente. Al respecto, es menester que ese Consejo señale los factores que podrían justificar el desembolso de recursos por concepto de imprevistos, en virtud de que el Plan citado es omiso en ese sentido

La CGR estableció como plazo para emitir la respuesta, doce días hábiles al recibo del oficio.

En respuesta a la consulta realizada por el ente contralor, la Presidencia del Consejo de Puestos Fronterizos Terrestres, envió el oficio CPFT-COR-CAE-0049-2015, del 04 de mayo del 2015, mediante el cual indican que en lo relativo a la reparación de los patios de la Aduana de Paso Canoas y la reconstrucción de las instalaciones de la DGA y otras instituciones, se tome en cuenta la información suministrada por el Viceministro de Ingresos, el señor Fernando Rodríguez, en la nota DVMI-81-2015, que indica lo siguiente:

*“Respecto al plazo estimado de ejecución del proyecto de reparación de los patios de la Aduana en el sector de Paso Canoas, me permito indicarle que por tratarse de una Licitación Abreviada, el plazo estimado para la duración de este*

---

**Auditoría Interna**

***“Coadyuvando al mejoramiento del Control Interno”***

Teléfonos: (506) 2505-4033 /2505-4032 – Fax: : (506) 2505-4036 - Apdo. 297 1007 - Sitio Web: [www.comex.go.cr](http://www.comex.go.cr) –  
Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José Costa Rica



*proyecto es de 76 días en el proceso de contratación y 60 días hábiles en la ejecución de la obra. Cabe señalar que el Subprograma Gestión Aduanera, inició los trámites de esta contratación con la Solicitud de Pedido Nula sin Presupuesto 20615T0251, a fin de avanzar en cuanto a los trámites de contratación y debido a la urgencia de contar con la adjudicación a la brevedad posible”.*

En cuanto a la construcción de infraestructura para la Aduana de Peñas Blancas y otras instituciones de la zona fronteriza, se remitió un plazo estimado para la realización de las obras, con fecha final aproximadamente a marzo del 2016.

Además de la respuesta emitida por el Viceministro de Ingresos, por su parte la Presidencia del Consejo, indicó que los factores que podrían justificar el desembolso de recursos para la atención de imprevistos en el marco del Convenio ICE-Hacienda-COMEX (CON-190-14), están limitados a requerimientos que habría sido imposible identificar con la información disponible al momento en que se estimaron los costos del proyecto cubierto por el mismo. Tal es el caso de las adaptaciones que fue necesario realizar en el sistema de tratamiento de aguas residuales del proyecto, debido al bajo nivel de absorción de agua del suelo que fue constatado mediante estudios técnicos realizados después de la firma del convenio referido.

De igual forma señala el Presidente de Consejo de Puestos Fronterizos, que tomando en consideración que el impacto de la atención de este tipo de imprevistos sobre los costos generales del proyecto, solamente podrán ser determinados cuando se realice el cierre de ejecución, los recursos tentativamente identificados para ese propósito en el Plan para la utilización de los recursos provenientes de los impuestos creados en la Ley N° 9154 no han sido comprometidos ni removidos de la partida original a la que fueron asignados mediante el Presupuesto Nacional 2015. El uso de los recursos en cuestión tendría que ser aprobado por el Consejo de Puesto Fronterizos Terrestres.

Asimismo de acuerdo con la disposición 4.9, contenida en el estudio N° DFOE-SAF-IF-07-2014, emitido por el ente contralor, la Presidencia del Consejo envió mediante oficio CPFT-COR-CAE-0062-2015, del 11 de junio de 2015, el primer informe trimestral de ejecución del Plan para la utilización de los recursos provenientes de los impuestos creados en la Ley N° 9154, que se refiere al cumplimiento de las acciones y plazos contenidos en dicho plan, se expone en el citado informe trimestral cuadro que contiene los proyectos/gastos, así como el monto asignado para tales efectos, y el estado de ejecución en que se encuentra cada proyecto, según los recursos asignados. Además se indica que como parte del convenio el ICE asumió la construcción del andén de inspección de mercancías y el cercado y rotulación del lote 1, ambos en el Puesto Fronterizo Las Tablillas y que de conformidad con estimaciones preliminares, se refleja un ahorro importante.

En términos porcentuales se indica, que del 100% del presupuesto inicial del convenio, se ha consumido hasta ahora un 71%, incluyendo ya algunos requerimientos extraordinarios.

---

#### **Auditoría Interna**

#### ***“Coadyuvando al mejoramiento del Control Interno”***

Teléfonos: (506) 2505-4033 /2505-4032 – Fax: : (506) 2505-4036 - Apdo. 297 1007 - Sitio Web: [www.comex.go.cr](http://www.comex.go.cr) –  
Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José Costa Rica

Finalmente el informe incluye algunas modificaciones realizadas al plan inicial, así como su monto y estado de ejecución.

De acuerdo con la disposición 4.9, contenida en este estudio DFOE-SAF-IF-07-2014, la presidencia del Consejo de Puestos Fronterizos Terrestres, envió el 14 de octubre del 2015 el segundo informe trimestral de ejecución del Plan para la utilización de los recursos provenientes de los impuestos creados en la Ley N° 9154. Se presenta en este II informe, en cuadro N° 1, los proyectos con el monto presupuestado, así como las contrataciones realizadas, los recursos reservados, entre otros datos que revelan el estado actual y desarrollo de cada proyecto, asimismo se presentan cuadros N° 2 y N° 3, relacionados con fondos que fueron reasignados de conformidad con decisiones del Consejo de Puestos Fronterizos según necesidades presentadas, se informa su estado actual, así como las justificaciones pertinentes.

## **CONCLUSIONES**

Basado en los puntos del informe de carácter especial, presentado por la Contraloría General de la República sobre la recaudación y uso de los impuestos de salida por vía terrestre, y a las exportaciones por vía terrestres creados mediante Ley No. 9154, y correspondiente a obligaciones que tiene el Consejo de puestos Fronterizos Terrestres, se considera de acuerdo con el seguimiento efectuado, que se ha venido cumpliendo con la presentación que corresponde a este Consejo, en el tiempo establecido y según las exigencias en cuanto a informes y documentos específicos que determinaron estas disposiciones del ente contralor. Esta Auditoría seguirá incluyendo en su programa de seguimiento este tema, para verificar el cumplimiento en el futuro, por lo que no se cierra este tema.

### **2.3 Resolución R-DC-010-2015 Directrices para la solicitud y asignación de recursos a las Auditorías Internas.**

La Contraloría General de la República emitió la Resolución R-DC-010-2015 Directrices para la solicitud y asignación de recursos a las Auditorías Internas, publicada en la Gaceta N° 48 del 10 de marzo del 2015. Indica la resolución que las Auditorías Internas como uno de los dos componentes orgánicos del sistema de control interno institucional, coadyuva con la administración activa en el fortalecimiento de dicho sistema y en la generación de una seguridad razonable sobre el logro de los objetivos institucionales, mediante el desarrollo de una actividad independiente, objetiva y asesora, caracterizada por la práctica de un enfoque sistemático y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de los procesos de dirección, administración del riesgo y control en las instituciones respectivas, conforme lo establece el bloque de legalidad.

Asimismo señala que la auditoría interna para el cumplimiento de los deberes inherentes, requiere de una dotación de recursos congruentes con su competencia institucional, por lo que

---

#### **Auditoría Interna**

#### ***“Coadyuvando al mejoramiento del Control Interno”***

Teléfonos: (506) 2505-4033 /2505-4032 – Fax: : (506) 2505-4036 - Apdo. 297 1007 - Sitio Web: [www.comex.go.cr](http://www.comex.go.cr) –  
Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José Costa Rica

la normativa jurídica que le es aplicable, determina como obligación del jerarca la de asegurar que tales recursos sean asignados y entregados oportunamente.

De igual forma indica esta normativa, que recae sobre la propia auditoría interna, determinar cuál es su necesidad de recursos y gestionar ante su jerarca la dotación respectiva.

Estas directrices establecen requerimientos puntuales que, como mínimo, las auditorías internas y los respectivos jefes (así como el resto de la administración activa en cada institución, en lo que le resulte aplicable) deben observar al medir la necesidad de recursos de esas unidades, gestionar su asignación y emprender las acciones correspondientes.

Las directrices aprobadas y promulgadas mediante la presente Resolución, entrarán a regir a partir de la publicación en el Diario La Gaceta, (10 de marzo del 2015) con excepción de lo regulado en la directriz 1.4 para lo cual cada administración contará con un plazo máximo improrrogable de un año desde la publicación indicada.

## **ESTADO ACTUAL**

Basado en esta normativa y como parte de los servicios de advertencia que les compete a las Auditorías Internas, esta Unidad envió al Jerarca de la Institución el memorando de advertencia AUD-MEM-ENV-0017-2015 del 05 de junio, 2015 refiriéndose a las citadas directrices.

Se indicó en esta advertencia, algunos aspectos relevantes que deben ser atendidos por la Administración y la Auditoría para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley General de Control Interno, tales como:

Responsabilidad por la dotación de recursos a la Auditoría Interna, en donde determina que los jefes de los entes y órganos sujetos a esa Ley, deberán asignar los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios y suficientes para que la Auditoría Interna pueda cumplir su gestión, y el artículo 39 de la misma norma legal, determina que cabrá responsabilidad administrativa contra el Jerarca que injustificadamente no asigne los recursos a la Auditoría Interna, en los términos del artículo 27.

La Auditoría Interna le corresponde, formular técnicamente y comunicar al Jerarca el requerimiento de los recursos necesarios, para asegurar el cumplimiento de las competencias de la actividad de auditoría interna.

Regulación interna, que debe promulgar el Jerarca de las disposiciones institucionales para regular los procedimientos, los plazos y el trámite interno de las solicitudes de dotación de recursos para la Auditoría Interna.

---

### **Auditoría Interna**

#### ***“Coadyuvando al mejoramiento del Control Interno”***

Teléfonos: (506) 2505-4033 /2505-4032 – Fax: : (506) 2505-4036 - Apdo. 297 1007 - Sitio Web: [www.comex.go.cr](http://www.comex.go.cr) –  
Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José Costa Rica

Preparación del estudio técnico por parte de la Auditoría Interna, para determinar técnicamente sus necesidades de recursos, mediante un proceso que considere al menos su ámbito de acción, los riesgos asociados a los elementos de su universo de auditoría. Sobre este tópico, anteriormente se hizo el documento Organización de la Auditoría Interna, en donde se plasmaban los requerimientos para la Unidad de la Auditoría Interna basado en las Unidades Auditables y al riesgo que conlleva el no tener los recursos necesarios, este documento se actualizará y se presentará nuevamente al Jerarca, al igual que el documento del Modelo de Valoración de Riesgo para la planificación de la Auditoría Interna, actualizado con las nuevas Unidades auditables en la Institución.

Presentación del estudio al Jerarca de las necesidades de recursos junto con la solicitud para que analice la situación y dote a la Auditoría Interna de los recursos que técnica y razonablemente se ha determinado.

Trámite de solicitud por el Jerarca de los recursos que le plantea la Auditoría Interna, considerando el estudio técnico que le sustenta, así como el marco normativo, el presupuesto institucional y cualquier otro factor que se estime relevante.

Consideraciones sobre tipos de recursos específicos en cuanto a la asignación presupuestaria a la Auditoría Interna, la asignación debe ser de tal naturaleza que permita a la ejecutora la adecuada gestión de los recursos a ella asignados. Asimismo la administración activa será responsable de llevar un registro separado del monto asignado y aprobado para la auditoría interna, detallado por objeto del gasto y de facilitar su ejecución.

- ✓ Debe contar con recursos humanos suficientes y necesarios que le permita ejercer su actividad con la debida oportunidad, cobertura y disponibilidad.
- ✓ Debe disponer lo pertinente a fin de que cuente con servicio de transporte, que le permita ejercer su actividad con debida independencia y disponibilidad.
- ✓ Debe contar con los recursos necesarios, que permita a sus funcionarios participar en actividades de capacitación formal de tópicos conforme con el plan de capacitación de esa Unidad, y que se identifiquen como propicios para fortalecer y actualizar las competencias de la Auditoría Interna.
- ✓ Debe contar con otros recursos, de acuerdo con las necesidades para la ejecución de las actividades de la unidad.

Procesos de contratación por requerimiento de la Auditoría Interna, cuando requiera la celebración de un proceso de contratación específico, corresponderá a la Auditoría Interna definir los requerimientos del cartel y evaluar los asuntos técnicos de las ofertas presentadas.

---

**Auditoría Interna**

***“Coadyuvando al mejoramiento del Control Interno”***

Teléfonos: (506) 2505-4033 /2505-4032 – Fax: : (506) 2505-4036 - Apdo. 297 1007 - Sitio Web: [www.comex.go.cr](http://www.comex.go.cr) –  
Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José Costa Rica



Por parte de la Auditoría Interna, se estarán realizando las acciones que corresponden con lo dispuesto de esta Resolución R-DC-010-2015, para su implementación, debido al impacto que estas disposiciones tienen en el fortalecimiento de las Auditorías Internas como componente orgánico del sistema de control interno.

Esta Unidad de Auditoría Interna estará realizando las acciones que le corresponden para la debida planificación de las necesidades de los recursos, en los términos que disponen las citadas directrices, para ser presentadas al Jerarca la solicitud de asignación de recursos para el cumplimiento del plan de trabajo.

Establece esta Resolución R-DC-010-2015, que estas directrices son de acatamiento obligatorio y prevalecerá sobre cualquier disposición en contrario que emitan otros órganos competentes. Su incumplimiento injustificado acarreará al infractor las sanciones previstas en el Capítulo V de la Ley General de Control Interno, Ley 8292.

El Despacho del Viceministro se refiere a esta Resolución, a través del memorando DVI-MEM-ENV-0034-2015 del 23 de julio del 2015, el cual enviaron como documento de respuesta del informe AUD-INF-ENV-004-2015, Autoevaluación Anual de Calidad de la Auditoría Interna año 2014, indican al respecto que, la administración continúa con el compromiso de dotar a la Auditoría Interna de los recursos necesarios, razón por la cual, está evaluando la posibilidad de trasladar un funcionario de otra institución hacia el Ministerio con su plaza.

Asimismo en aras de justificar la necesidad para el traslado de la plaza, solicitan a la Auditoría, un estudio de cargas que permita evaluar las funciones actuales de la Auditoría I. y la distribución de las mismas, tomando en consideración la posibilidad de este nuevo recurso.

La Auditoría Interna, en cumplimiento de esta Resolución R-DC-010-2015, como instancia con injerencia en el proceso, y como parte de las responsabilidades que le competen, señaladas en las Generalidades, en su punto N° 1.3 Responsabilidades por la dotación de recurso a la Auditoría Interna, que especifica lo siguiente:

- a. La Auditoría Interna – Le corresponde formular técnicamente y comunicar al jerarca el requerimiento de los recursos necesarios para asegurar el cumplimiento de las competencias de la actividad de auditoría interna, así como dar seguimiento al trámite y los resultados de la solicitud, a fin de emprender cualesquiera medidas que sean procedentes en las circunstancias conforme a estas directrices y a las demás regulaciones del ordenamiento que sean aplicables. Asimismo, en la figura de su titular y como parte de la responsabilidad por la administración de sus recursos, debe rendir cuentas ante el jerarca por el uso que haga de los recursos, de conformidad con el plan de trabajo respectivo.

Esta Unidad viene trabajando en este aspecto, para cumplir con este requisito.

---

**Auditoría Interna**

***“Coadyuvando al mejoramiento del Control Interno”***

Teléfonos: (506) 2505-4033 /2505-4032 – Fax: : (506) 2505-4036 - Apdo. 297 1007 - Sitio Web: [www.comex.go.cr](http://www.comex.go.cr) –  
Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José Costa Rica

## CONCLUSIONES

La Auditoría se encuentra preparando el respectivo estudio técnico, de conformidad con el Punto N° 2 Solicitud de Recursos, que considera entre otros aspectos su ámbito de acción, la Identificación del universo de auditoría, el Análisis de riesgo, el Ciclo de auditoría, el Análisis histórico de la dotación de recursos a la administración y la Auditoría Interna, el Volumen de actividades, la determinación de las necesidades de recursos, la identificación de riesgos asociados a la falta de recursos, entre otros aspectos contemplados en dicha directriz, el estudio se remitirá de manera formal al Jerarca de la Institución, en los primeros meses del año 2016, a fin de cumplir con esta normativa, y con el propósito de que dicha solicitud sea analizada y se determine por parte del Jerarca la dotación o acciones a seguir en este proceso.

### **2.4 Resolución R-DC-068-2015 Directrices sobre las regulaciones administrativas aplicables a los funcionarios de las Auditorías Internas del Sector Público.**

La Contraloría General de la República emitió la Resolución R-DC-068-2015 Directrices sobre las regulaciones administrativas aplicables a los funcionarios de las Auditorías Internas del Sector Público, divulgada en la Gaceta N° 155 del 11 de agosto del 2015.

Las citadas directrices señalan que los componentes orgánicos del sistema de control interno institucional, el jerarca y los titulares subordinados, como parte del primero de esos componentes, son responsables de establecer, mantener, perfeccionar y evaluar ese sistema, de igual forma menciona a la auditoría como un apoyo a la administración en los esfuerzos para fortalecer dicho sistema y para asegurar razonablemente el logro de los objetivos institucionales.

La normativa jurídica y técnica prevé una relación de dependencia entre ambos componentes, y desde el punto de vista jerárquico, ella se manifiesta en la condición de reporte del auditor y el subauditor internos respecto del jerarca, quien los nombra y determina las regulaciones administrativas que les resultan de aplicación.

Estas directrices tiene como objetivo determinar criterios para la gestión de las regulaciones administrativas aplicables al Auditor y Subauditor Internos de las entidades sujetas a la Ley General de Control Interno, así como para la aplicación de movimientos del personal de la Auditoría Interna y el análisis de situaciones en las cuales las regulaciones administrativas aplicables a éste puedan afectar negativamente el desarrollo de la actividad de auditoría interna.

Estas directrices aprobadas y promulgadas mediante esta resolución, entrarán a regir a partir de la publicación de ésta en el Diario Oficial La Gaceta, con excepción de lo regulado en la directriz 1.3, para lo cual cada administración contará con un plazo máximo improrrogable de un año desde la publicación indicada. (11 de agosto 2016).

---

#### **Auditoría Interna**

#### ***“Coadyuvando al mejoramiento del Control Interno”***

Teléfonos: (506) 2505-4033 /2505-4032 – Fax: : (506) 2505-4036 - Apdo. 297 1007 - Sitio Web: [www.comex.go.cr](http://www.comex.go.cr) –  
Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José Costa Rica

## **ESTADO ACTUAL**

Basado en esta normativa y como parte de los servicios de advertencia que les compete a las Auditorías Internas, esta Unidad envió al Jерarca de la Institución el memorando de advertencia AUD-MEM-ENV-0028-2015 del 03 de setiembre, 2015 refiriéndose a las citadas directrices.

Se indicó en esta advertencia, el objetivo principal de estas directrices, asimismo se señalaron aspectos relevantes de dicha normativa, cuyo cumplimiento rige a partir de su publicación, a excepción de algunos puntos que cuentan con fecha límite a un año, tal como se expone a continuación:

En el punto 1.3 Normativa interna, estas directrices determinan que corresponderá al jerarca emitir las disposiciones institucionales para regular los procedimientos, los plazos y el trámite interno de los asuntos particulares tratados las misma, de modo que la institución cuente con un marco normativo interno para la posterior elaboración, emisión, revisión y ajuste de las regulaciones administrativas aplicables al Auditor y al Subauditor Internos, cuando corresponda. A los efectos, deberá coordinar lo pertinente con la Auditoría Interna, a fin de garantizar que la normativa interna en cuestión sea congruente con lo determinado en estas directrices y en la normativa jurídica y técnica que regula la actividad. En todo caso, los plazos deberán ser razonables, y promover una gestión ágil y respetar los fines del ordenamiento. Es importante resaltar que, en cuanto a lo regulado en el citado punto 1.3, la administración contará con un plazo máximo improrrogable de un año desde la publicación indicada. (11 de agosto 2016)

De igual forma las directrices en cuanto a las regulaciones administrativas, señalan que estas norman de manera general la naturaleza de la relación entre los funcionarios y su superior desde una perspectiva administrativa, no técnica, particularmente las que se refieren, entre otros, a temas tales como control de tiempo, evaluación, permisos y vacaciones. Las que se refieran al Auditor Interno, al Subauditor Interno y demás personal de la Auditoría Interna, no deberán afectar el ejercicio de las funciones legalmente asignadas a la actividad de auditoría interna.

Se excluyen las regulaciones que se refieren al desempeño de las actividades sustantivas de la Auditoría Interna y de aquellas que, sin formar parte de la gestión sustantiva, contribuyen a ésta conforme a la normativa específica sobre auditoría en general y sobre el ejercicio de la actividad de auditoría interna, como son la planificación, el seguimiento y la evaluación de la calidad de la Auditoría Interna, que en procura de la independencia funcional y de criterio de la Auditoría Interna, competen exclusivamente al titular de esa unidad.

---

### **Auditoría Interna**

#### ***“Coadyuvando al mejoramiento del Control Interno”***

Teléfonos: (506) 2505-4033 /2505-4032 – Fax: : (506) 2505-4036 - Apdo. 297 1007 - Sitio Web: [www.comex.go.cr](http://www.comex.go.cr) –  
Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José Costa Rica

Además en cuanto a los criterios aplicables a las regulaciones para el Auditor y el Subauditor internos, dispone que corresponde al máximo jerarca institucional definir las regulaciones administrativas aplicables al Auditor y al Subauditor Internos, ya sea como un cuerpo normativo independiente o de modo integrado a los ya existentes. Al aprobarlas, modificarlas o derogarlas, el jerarca deberá considerar al menos lo siguiente:

- a) Que no afecten negativamente el funcionamiento y la independencia de la actividad de auditoría interna, ni la objetividad del Auditor y el Subauditor Internos.
- b) Que garanticen la igualdad de trato en relación a las que rigen en la institución para los niveles dependientes del jerarca, o del mismo rango del Auditor y el Subauditor Internos.
- c) Que no afecten la discrecionalidad de la actividad de auditoría interna, para lo que deben ser congruentes con la naturaleza de dicha actividad.

Con el propósito de asegurar razonablemente la observancia de estos criterios, el jerarca deberá someter a conocimiento del Auditor Interno las propuestas relacionadas con las regulaciones administrativas, de previo a su aprobación, modificación o derogatoria.

Asimismo la Auditoría por su parte tiene el deber de vigilancia de las regulaciones administrativas, según el punto 2.2, de las regulaciones administrativas, que señala lo siguiente:

El Auditor, Subauditor y demás personal de la Auditoría Interna, deberán velar porque las regulaciones de tipo administrativo existentes o en proceso de formulación, que les sean aplicables, no limiten o restrinjan de manera indebida el ejercicio de las atribuciones de la Auditoría Interna, así como su independencia y objetividad conforme al ordenamiento jurídico. En caso de que una regulación administrativa existente o en proceso de formulación afecte negativamente el funcionamiento de la Auditoría Interna, el titular de la unidad, deberá solicitar la corrección procedente.

De igual forma esta directriz se refiere y dispone para los demás funcionarios de la Auditoría, en su punto 2.5, la autorización del Auditor Interno para la ejecución de movimientos y la aplicación de sanciones al personal de la Auditoría Interna, en la forma que sigue:

En el caso de los funcionarios de la Auditoría Interna distintos del Auditor y el Subauditor Internos, su nombramiento, traslado, suspensión, remoción, concesión de licencias y demás movimientos de personal, deberán contar con la autorización del Auditor Interno. El jerarca necesariamente deberá requerir, obtener y observar esa autorización como requisito de validez antes de la emisión del acto administrativo definitivo, por lo cual, el jerarca no podrá emitir el acto, sin contar con el criterio favorable del Auditor Interno.

---

#### **Auditoría Interna**

#### ***“Coadyuvando al mejoramiento del Control Interno”***

Teléfonos: (506) 2505-4033 /2505-4032 – Fax: : (506) 2505-4036 - Apdo. 297 1007 - Sitio Web: [www.comex.go.cr](http://www.comex.go.cr) –  
Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José Costa Rica

Finalmente, se indica que estas directrices son de acatamiento obligatorio y prevalecerán sobre cualquier disposición en contrario que emitan otros órganos competentes. Su incumplimiento injustificado acarreará al infractor las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley General de Control Interno, N.º 8292.

En respuesta al memorando de advertencia AUD-MEM-ENV-0028-2015, enviado por la Auditoría, el Despacho del Viceministro remitió el oficio DVI-MEM-ENV-0050-2015 del 19 de octubre del 2015, mediante el cual señalan los criterios que se consideran pertinentes y responden al objetivo de la directriz.

Entre la normativa citada, se refieren a la Ley General de Control Interno, Ley N° 8292, en el Capítulo IV: La Auditoría Interna, artículo 24-Dependencia orgánica y regulaciones administrativas aplicables. *“El Auditor y el Sub Auditor internos de los entes y órganos sujetos a esta Ley dependerán orgánicamente del máximo jerarca, quien los nombrará y establecerá las regulaciones de tipo administrativo que les serán aplicables a dichos funcionarios”.*

Asimismo se toma como referencia el *Decreto Ejecutivo N° 33658 del 28 de febrero de 2007; denominado Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Ministerio de Comercio Exterior, en su artículo 6, se establece que “La Auditoría Interna es un órgano institucional de COMEX, con dependencia orgánica del Ministro e independencia funcional, que brinda servicios de asesoría al Ministerio, contribuyendo a que se alcancen los objetivos institucionales. Su ubicación dentro de la estructura institucional corresponde a la de un órgano de muy alto nivel en el Ministerio.*

Además de la normativa expuesta, indican en dicho documento de respuesta, que velando por la razón de ser de la Auditoría Interna, y tomando en consideración que la directriz señala que debe responder ya sea a un cuerpo normativo independiente o de modo integrado a los ya existentes. Se considera que las regulaciones administrativas solicitadas, están contempladas dentro de los cuerpos normativos vigentes del Ministerio de Comercio Exterior, para lo cual contemplan el Decreto Ejecutivo N° 33658 del 28 de febrero de 2007; denominado Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Ministerio de Comercio Exterior. El Decreto Ejecutivo N° 24924-COMEX del 22 de diciembre de 1995; denominado Reglamento Autónomo Servicio Ministerio de Comercio Exterior.

Finalmente aclaran que el Reglamento no hace referencia en específico a determinados colaboradores del Ministerio, el mismo aplica por igual para todos los miembros del Ministerio y responde al marco jurídico indicado en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de COMEX, mencionado anteriormente, por lo cual incluye y aplica tanto para el Auditor y Sub Auditor Internos y demás personal de la Auditoría Interna.

---

**Auditoría Interna**

***“Coadyuvando al mejoramiento del Control Interno”***

Teléfonos: (506) 2505-4033 /2505-4032 – Fax: : (506) 2505-4036 - Apdo. 297 1007 - Sitio Web: [www.comex.go.cr](http://www.comex.go.cr) –  
Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José Costa Rica

## CONCLUSIONES

Esta Unidad viene trabajando en este aspecto, para cumplir con este requisito, el cual será enviado en el transcurso del siguiente año, con las observaciones si fueran del caso.

### **2.5 Oficinos N° 15948 DFOE-EC-0762 y N° 16160 DFOE-EC-0770 DE LA CGR, Auditoría de Carácter Especial, sobre recursos que transfiere COMEX a CINDE**

La División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, envió al Ministro de Comercio Exterior el oficio N° 15948 DFOE-EC-0762, del 02 de noviembre del 2015, recibido en la Institución el 05 de noviembre, mediante el cual comunica el inicio de la fase de planificación de una “Auditoría de Carácter Especial sobre los recursos que transfiere COMEX a CINDE”.

Indican al respecto que, una vez finalizada la fase de planificación, el Ente Contralor comunicará si se procederá con la auditoría, asimismo señalan que si se prosigue con el estudio, se informará acerca del objetivo y alcance del examen, los criterios de auditoría a utilizar y el enfoque analítico que se utilizará durante el examen.

Asimismo el Ente Contralor solicita se designe a un funcionario de COMEX, con el cual se puedan coordinar para que se facilite el acceso a la información requerida. La encargada de la auditoría será la Licda. Giselle Suñol Herrera, la asesoría legal estará a cargo de la Licda. Lorena Agüero Salazar y el Lic. Máximo Morga Cabalceta, fungirá como Asistente Técnico, y tendrá a su cargo la supervisión y aseguramiento de la calidad del trabajo y los productos que se generen.

Además del citado oficio dirigido al Jerarca de la Institución, la Contraloría envió por medio de correo electrónico el 05 de noviembre 2015, el oficio N° 16160 DFOE-EC-0770, de fecha 04 de noviembre del 2015, solicitando a esta Auditoría información relacionada sobre los recursos que transfiere COMEX a CINDE.

Solicitan remitir el documento de respuesta en un plazo máximo de 3 días hábiles, contados a partir de la recepción del oficio, con firma digital certificada. Asimismo solicitaron anexar en formato electrónico, toda la documentación considerada relevante sobre el tema.

La Auditoría dentro del plazo establecido, envió respuesta al Ente Contralor con el documento AUD-COR-CAE-005-2015, del 09 de noviembre del 2015. Se adjuntó la información relevante sobre el tema en forma digital, de igual forma se indicó que existe otra información en formato físico sobre las liquidaciones mensuales de CINDE, por las transferencias que realiza COMEX, a través de la Tesorería Nacional, Ministerio de Hacienda, basado en el flujo de efectivo para los gastos mensuales, y otros documentos relacionados con las transferencias de presupuesto nacional de COMEX.

---

#### **Auditoría Interna**

#### ***“Coadyuvando al mejoramiento del Control Interno”***

Teléfonos: (506) 2505-4033 /2505-4032 – Fax: : (506) 2505-4036 - Apdo. 297 1007 - Sitio Web: [www.comex.go.cr](http://www.comex.go.cr) –  
Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José Costa Rica

## CONCLUSIONES

Esta Unidad, seguirá atendiendo los requerimientos que señale la Contraloría General de la República en cuanto a la información sobre las transferencias que realiza COMEX a CINDE, para la planeación del estudio requerido por este ente, y coordinando con las Unidades involucradas en este proceso del estudio.

### **2.6 Oficio N° 16539 (DFOE-ST-0080) Requerimiento de datos para el Índice de Gestión Institucional (IGI-2015)**

La Contraloría General de la República remitió vía correo electrónico, el oficio N° 16539 (DFOE-ST-0080) de fecha 18 de noviembre del 2015, dirigido al Ministro de Comercio Exterior, con copia para la Auditoría Interna, sobre requerimiento de datos para el Índice de Gestión Institucional como medida de fiscalización correspondiente al año 2015.

Indican al respecto que el IGI es una herramienta para identificar con base en los resultados, oportunidades para vigorizar de modo continuo la eficiencia, la eficacia y la transparencia de la gestión de las instituciones.

Por lo anterior es que solicitan al Jерarca de la Institución brindar la información para actualizar los resultados del índice. Como anexos al oficio se envió al correo electrónico del Ministro, (1) el cuestionario del IGI, (2) un formato de plantilla para sintetizar los resultados de dicho cuestionario, y (3) como un instructivo sobre la forma de proveer la información al Órgano Contralor, dichos anexos sólo se proporcionarán por el medio digital indicado.

Asimismo indican que debido a la incorporación de los resultados del IGI en la memoria anual 2015 de la Contraloría General de la República, se requiere que la plantilla y el cuestionario debidamente llenos se remitan a más tardar el viernes 12 de febrero del 2016, fecha que se tendrá como definitiva. Además se solicitó en este mismo oficio, el nombre de un funcionario enlace, quién constituirá el vínculo entre COMEX y la CGR.

## ESTADO ACTUAL

La solicitud realizada por la Contraloría General de la República, sobre el requerimiento de datos para el Índice de Gestión Institucional, en el año 2015, se incluye en este informe, cuyo seguimiento y fiscalización correspondiente, se realizará en el año 2016.

## CONCLUSIONES

Sobre esta disposición emitida por este Órgano Contralor, se realizará su seguimiento en el año 2016.

---

### **Auditoría Interna**

#### ***“Coadyuvando al mejoramiento del Control Interno”***

Teléfonos: (506) 2505-4033 /2505-4032 – Fax: : (506) 2505-4036 - Apdo. 297 1007 - Sitio Web: [www.comex.go.cr](http://www.comex.go.cr) –  
Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José Costa Rica

### **III. CONCLUSIONES GENERALES**

El resultado del seguimiento evidencia que las disposiciones contenidas en los informes, oficios y directrices de la Contraloría General de la República en el 2015, vienen cumpliéndose a satisfacción sobre los temas que se exponen en este informe, y que corresponden a las disposiciones establecidas por el Ente Contralor, quedando algunos temas en proceso, debido a que son acciones que abarcan otros períodos para el cumplimiento eficiente y eficaz de las disposiciones dictadas por la CGR, las cuales seguirán siendo contempladas en el Programa de seguimiento de esta Unidad.

### **IV. RECOMENDACIONES GENERALES**

Para el Ministro de Comercio Exterior:

Proseguir con la política de establecer la obligatoriedad de responder sobre las disposiciones emitidas por el Ente Contralor concordantes con las directrices que se mencionan en este informe, para que las Unidades Administrativas y Técnicas que correspondan según sus responsabilidades, proporcionen en forma eficiente el fiel cumplimiento con el tiempo de respuesta de las acciones que deben corresponder a las observaciones, velando por el fiel cumplimiento de lo propuesto en el plan de trabajo institucional, con mecanismos de rendición de cuentas transparentes que se enmarcan dentro de un adecuado sistema de control interno.

Noviembre 2015

---

#### **Auditoría Interna**

#### ***“Coadyuvando al mejoramiento del Control Interno”***

Teléfonos: (506) 2505-4033 /2505-4032 – Fax: : (506) 2505-4036 - Apdo. 297 1007 - Sitio Web: [www.comex.go.cr](http://www.comex.go.cr) –  
Dirección: Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José Costa Rica